



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 JUL. 1983

Expte. N° 4.247/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 238-H-83 de la Facultad de Humanidades, recaída a Fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se deja sin efecto la constitución del tribunal examinador de las materias "Historia Argentina I", "Historia Argentina II" e "Historia Argentina III", fijado por la resolución N° 213-H-83, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento los profesores de las mencionadas asignaturas;

Que también solicita autorización para formar el tribunal examinador de las referidas materias, cuando se produzca el reintegro de por lo menos uno de los docentes especialistas del área, previsto para la última semana del mes de Agosto próximo;

Que procede convalidar dicho acto administrativo ya que la fecha prevista para la constitución del tribunal examinador, trasciende el período establecido en el Calendario Académico del corriente año;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución N° 238-H-83 de la Facultad de Humanidades del 5 de Julio en curso y autorizar a la misma a constituir el tribunal / examinador de las aludidas materias, en la oportunidad del reintegro a su funciones de por lo menos uno de los profesores especialistas del área.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADÉMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERBA
RECTOR

RESOLUCION N° 334-83